



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3866 /2018

VISTO:

La nota N° 140/18;
las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que tal como se menciona en la Carta Orgánica, inc. 9), art. 60°, se promueven las políticas de tránsito mediante principios de circulación de vehículos y peatones, basados en la fluidez, la seguridad vial y la salud humana;
que es voluntad del Concejo Deliberante disponer medidas de reordenamiento del tránsito vehicular que acompañen el desarrollo urbano territorial;
que a partir del inicio del ciclo lectivo 2018, el Colegio Provincial Dr. Ernesto Guevara usufructúa sus nuevas instalaciones, en calle Río Candelaria al 3400 y solicitan que la arteria principal por donde ingresan sus alumnos sea de única circulación;
que esta medida tiende de agilizar y reorganizar el horario de ingreso de los educandos.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1º.- ESTABLEZCASE el sentido de circulación de la calle Río Candelaria, con dirección Este – Oeste, desde su intersección con la calle Laura del Carmen Vicuña hasta la calle Hermana Noemí María Ruiz.

Artículo 2º.- El Departamento Ejecutivo a través del área correspondiente, procederá a la señalización vertical pertinente.

Artículo 3º.- Los gastos que demanden la implementación de la presente, serán imputados a la partida que corresponda. -

Artículo 4º.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE JUNIO DE 2018.

FR